

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte demandante allegó memorial de subsanación el día 24 de agosto de 2021 a la 1:49 p.m., del correo electrónico garcesoteroasociados@gmail.com. A Despacho para proveer.

Medellín, 31 de agosto de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno

Interlocutorio	No. 16888
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA
Demandante	JOAN ALEXANDER CASTAÑO LÓPEZ
Demandados	KEVIN XAVIER RIVAS VARGAS SANTIAGO ZAMORA GUTIÉRREZ SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00784 00
Asunto	ADMITE DEMANDA. ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovida por el JOAN ALEXANDER CASTAÑO LÓPEZ en contra de KEVIN XAVIER RIVAS VARGAS, SANTIAGO ZAMORA GUTIÉRREZ y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: Imprimir a este asunto el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, en la forma dispuesta en el artículo 390 y ss. del Código General del Proceso, lo anterior de conformidad con el juramento estimatorio presentado.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma a la demandada como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso **o** de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte actora deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2° del mismo artículo.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado PAULO ALEJANDRO GARCES OTERO portador de la tarjeta profesional número 211.802 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEXTO: se acepta la sustitución del poder que hace el abogado PAULO ALEJANDRO GARCÉS OTERO portador de la tarjeta profesional número 211.802 del Consejo Superior de la Judicatura al abogado JOHAN SEBASTIÁN TREJOS VILLEGAS portador de la tarjeta profesional número 276.812 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para continuar representando la parte demandante conforme al poder sustituido.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d1f9b746cde4471f16fe4ac292c9772fad63789743f3b0abcee10f
61a24523**

Documento generado en 31/08/2021 01:34:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 138 (E)** Hoy **1 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario